



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 16 DE OCTUBRE DE 2001

Número 240

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 14101 10200 I Addenda al convenio para la rehabilitación de cuevas para uso público.
- 14102 10203 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha, 14 de septiembre de 2001, relativa a la Aprobación Definitiva de la modificación n.º 14 del Plan General de Ordenación Urbana de Águilas sobre los terrenos de R.E.N.F.E. Expte.: 46/2001 de planeamiento.
- 14102 10204 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha, 13 de septiembre de 2001, relativa a las normas subsidiarias de planeamiento de Abanilla y modificación n.º 1. Expte.: 58/01 de Planeamiento.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 14103 10199 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo del programa de minorías étnicas (Realización del Plan de Desarrollo Gitano).

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 14105 10399 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 14107 10205 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Santomera.
- 14107 10206 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio Instituto de Vivienda y Suelo

- 14107 10511 Anuncio de licitación de obras.
- 14108 10512 Anuncio de licitación de obras.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 14108 10201 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.
- 14109 10202 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

- 14110 10207 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada centro de transformación intemperie y acometida.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 14110 10241 Corrección de error.

Pág.

Pág.

III. Administración de Justicia

IV. Administración Local

Primera Instancia número Dos de Cartagena		
14111	10389	Procedimiento número 32/2000.
Primera Instancia número Tres de Cartagena		
14111	10272	Cognición número 249/2000.
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura		
14112	10274	Juicio ejecutivo número 362/1998-L. Cédula de citación de remate.
Primera Instancia número Uno de San Javier		
14112	10275	Expediente de dominio número 186/2001.

Cehegín		
14113	10460	Normas subsidiarias de Cehegín para el cambio de clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable sectorizado de uso industrial en el paraje del Agua Salada.
14113	10461	Acuerdo suspensión de la concesión de licencias.
14113	10477	Anuncio de licitación.
Cieza		
14114	10398	Anuncio de subasta de obras.

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)							
Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.103	1.004	26.107	Corrientes	111	4	115
Aytos. y Juzgados	10.243	410	10.653	Atrasados año	141	6	147
Semestral	14.540	582	15.122	Años anteriores	177	7	184

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10200 I Addenda al convenio para la rehabilitación de cuevas para uso público.

RESOLUCIÓN

Visto el texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la «I ADDENDA AL CONVENIO PARA LA REHABILITACIÓN DE CUEVAS PARA USO PÚBLICO», suscrito por el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en fecha 14/09/2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la «I ADDENDA AL CONVENIO PARA LA REHABILITACIÓN DE CUEVAS PARA USO PÚBLICO».

Murcia, 25 de septiembre de 2001.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid**.

I ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS CON DESTINO A DETERMINADAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN DE 16 DE FEBRERO DE 1999, DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

En Murcia, a catorce de septiembre de dos mil uno.

REUNIDOS

De una parte:

El Excmo. Sr. D. José Pablo Ruiz Abellán, Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en nombre y representación de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

De otra:

El Sr D. José Cerrillo Barnés, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, autorizado para

este acto por el Pleno del Ayuntamiento de fecha diecinueve de julio de dos mil uno.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada uno interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta Addenda y al efecto:

EXPONEN

Con fecha 5 de septiembre de 2000 y en base a la Orden de 16 de febrero de 1999, se suscribió un Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras al objeto de financiar, entre otras, la actuación que a continuación se describe:

"Rehabilitación de Cuevas para Uso Público"

Esta actuación se llevaría a cabo de la siguiente forma:

	2000	2001	TOTAL	%
C.A.R.M.	5.115.538	5.115.539	10.231.077	50
AYUNTAMIENTO	5.115.538	5.115.539	10.231.077	50
TOTAL	10.231.076	10.231.076	20.462.154	100

Las obras en la actualidad se encuentran en fase de ejecución, habiéndose anticipado el importe correspondiente a la pasada anualidad de 5.115.538 Ptas.

De acuerdo con el informe emitido por el Técnico de Gestión del Servicio de Arquitectura el 30 de abril de 2001, en el momento de iniciar la gestión del expediente que dio origen a la subvención, para el cálculo de la inversión total se aplicó, por error, un porcentaje del I.V.A. del 7%, en lugar de aplicar el que realmente correspondía a esta actuación, es decir, el 16%. El cálculo erróneo se obtiene a partir del Presupuesto de Ejecución Material establecido en el proyecto según la siguiente tabla:

P.E.M.	G.G. 14%	B.I. 6%	I.V.A. 7%	TOTAL
15.936.258	2.231.076	956.175	1.338.646	20.462.155

Siendo el cálculo correcto el que se expone a continuación:

P.E.M.	G.G. 14%	B.I. 6%	I.V.A. 16%	TOTAL
15.936.258	2.231.076	956.175	3.059.762	22.183.271

Por tanto, se ha producido un error de (22.183.271-20.462.155 = 1.721.116 Ptas.).

Con fecha 21 de febrero de 2001, el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras dirige escrito solicitando la corrección del error detectado en el porcentaje del I.V.A. aplicado y la corrección de la subvención correspondiente que, teniendo en cuenta el importe del mismo (1.721.116 Ptas.) y el programa en el que se interviene, podrá alcanzar el 50% de las referidas 1.721.116 Ptas., o sea 860.558 Ptas., considerando suficientemente justificada la solicitud formulada por el Ayuntamiento.

En su virtud, ambas partes acuerdan introducir mediante esta I Addenda las siguientes modificaciones:

PRIMERO: Modificar el reparto económico de las anualidades, de forma que el importe por incremento del I.V.A. de 860.558 Ptas. se sume al presupuesto del 2001, quedando de la siguiente manera en la parte que afecta a esta Consejería:

ANUALIDAD 2000	5.115.538 PTAS.	30.745'00 Euros.
ANUALIDAD 2001	5.976.096 PTAS.	35.917'07 Euros.

SEGUNDO: Permanecerán vigentes las restantes cláusulas del Convenio que no han sido objeto de modificación en el presente documento.

En prueba de conformidad, se firma la presente l Addenda de Convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10203 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha, 14 de septiembre de 2001, relativa a la Aprobación Definitiva de la modificación n.º 14 del Plan General de Ordenación Urbana de Águilas sobre los terrenos de R.E.N.F.E. Expte.: 46/2001 de planeamiento.

Con fecha 14 de Septiembre de 2001, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente la Modificación n.º 14 del P.G.O.U. de Águilas sobre los terrenos de R.E.N.F.E., a reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas en el antecedente tercero en un texto refundido que incorpore, además, las correcciones motivadas por la Orden de 29 de junio de 2001.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No

obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer —previamente al contencioso-administrativo— Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia a 20 de septiembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10204 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha, 13 de septiembre de 2001, relativa a las normas subsidiarias de planeamiento de Abanilla y modificación n.º 1. Expte.: 58/01 de Planeamiento.

Con fecha 13 de septiembre de 2001, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Abanilla sobre reservas de superficie para completar el sistema general de espacios libres y equipamientos a reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas en el informe técnico que se transcribe en el antecedente tercero.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Abanilla en los ámbitos constituidos y delimitados en su día como “unidades de ejecución en suelo urbano”, conforme a la ordenación que para los mismos se establece en la documentación objeto de esta resolución y que, en su día deberá integrarse en un texto único en el que se refundan las distintas documentaciones en las que, de forma parcial, se subsanan las deficiencias que impiden el otorgamiento de la aprobación definitiva pura y simple al proyecto de NN.SS. presentado en su día.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del

Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo– Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia a 24 de septiembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

10199 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo del programa de minorías étnicas (Realización del Plan de Desarrollo Gitano).

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo del programa de minorías étnicas (Realización del Plan de Desarrollo Gitano), suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 10 de septiembre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo del programa de minorías étnicas (Realización del Plan de Desarrollo Gitano).

Murcia a 26 de septiembre de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo del programa de minorías étnicas (Realización del Plan de Desarrollo Gitano).

En Murcia a 10 de septiembre de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de agosto de 2001; y,

de otra, el Ilustrísimo señor don Miguel Navarro Molina, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca y Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales, con C.I.F. P8002402-I, en virtud de Acuerdo del Pleno del Consejo municipal de Servicios Sociales del día 20 de junio de 2001 y del Pleno de la Corporación municipal de fecha 25 de junio de 2001.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, inserción y rehabilitación.

SEGUNDO.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

TERCERO.- Que la Resolución de 28 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 2001, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano (Plan de desarrollo Gitano).

CUARTO.- Que conscientes la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca de la

utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para atender las necesidades de los grupos gitanos más desfavorecidos y promover el desarrollo del pueblo gitano, en el marco de los derechos y deberes constitucionales y del respeto a su identidad cultural, vienen suscribiendo Convenio de colaboración desde el año 1994.

QUINTO.- Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales Convenios, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la realización de programas en favor del pueblo gitano.

SEXTO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

SÉPTIMO.- Que EL Ayuntamiento de Lorca no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

OCTAVO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

NOVENO.- Que la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001, establece, en la consignación presupuestaria 12.03.313A.464, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto de este Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca, para el desarrollo de un proyecto de promoción del pueblo gitano en el municipio de Lorca, destinado a elevar el nivel educativo y sociocultural, prevención de la marginación, promoción de la integración e incorporación social y otras actuaciones, conforme figura en la Ficha de presentación de Proyectos cumplimentada por el Ayuntamiento y presentada en la Dirección General de Política Social, en el marco del Servicio Social de Minorías Étnicas previsto en los artículos 47 a 50 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2001, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales un millón seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta (1.659.650) pesetas.

La Comunidad Autónoma cinco millones quinientas mil (5.500.000) pesetas.

Ambas cantidades forman parte de la consignación presupuestaria 12.03.313A.464 de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001.

El Ayuntamiento de Lorca, un millón setecientos ochenta y nueve mil novecientos trece (1.789.913) pesetas.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto del Consejo Municipal de Servicios Sociales para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago, al Consejo Municipal de Servicios Sociales, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Lorca remitirá a la Dirección General de Política Social, al concluir el ejercicio 2001:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

- a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- b) Gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

CUARTO.- Es obligación del Ayuntamiento de Lorca:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Lorca deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

SEXTO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Lorca, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de

resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

SÉPTIMO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Lorca y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

OCTAVO.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

NOVENO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DÉCIMO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

UNDÉCIMO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las

cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo sexto del mismo.

DUODÉCIMO.- El presente Convenio estará vigente durante los años 2001, 2002, 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual,

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo cuatrienal, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por el Ayuntamiento de Lorca, el Alcalde-Presidente, **Miguel Navarro Molina**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

10399 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o
- b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: SU IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES

LIQUIDACION	EXPTE.	APELLIDOS,NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE	IMPORTE
						PTAS	EUROS
L200111017101LT	1339 / 1998	BASTIDA NOGUERA JUAN ANTONIO	22444772S	CL/SAN ROQUE-EL PALMAR-,10, 1,D,	MURCIA	71.841	431,77
L200100164310LP	1869 / 1996	HDROS DE BLAYA FERNANDEZ FRANC	45200693N	CL/MARIANO MONTESINOS,20 2,E,	MURCIA	196.523	1.181,13
L200112086321LP	2060 / 2001	GARCIA RUIZ DOLORES	23150613D	CL/PIO XII,1, 3	MURCIA	172.664	1.037,73
L200113746416LD	4477 / 1996	GOMARIZ ARNALDOS BEATRIZ	74259379S	CL/ERMITA ROSARIO-GARRES,39	MURCIA	187.036	1.124,11
L200112672720LP	2536 / 2001	HERNANDEZ ANIORTE PEDRO	22895923K	CR/DEL PORTUS. GALIFA,0	CARTAGENA	240.049	1.442,72
L200114212104PL	2932 / 2001	JUAREZ SANCHEZ MARIA DEL CARME	22454115C	CL/CARMEN,24	CABEZO DE TORRES MURCIA	93.100	559,54
L200113492204LT	3432 / 1997	MORENO LOPEZ JOSE MARIA	74312845Y	CL/LOS PASOS,2, 2	MOLINA DE SEGURA	12.761	76,70
L200114201210LJ	644 / 1998	ROJO COSTA CESAR	21368524Y	AV/LAS PALMERAS,17	SAN PEDRO DEL PINATAR	368.526	2.214,89
L200109743608PL	922 / 1999	VICENTE ASENSIO FRANCISCA	74291691N	AV/DEL CID,106, 3	VALENCIA	36.050	216,66

CONCEPTO: TR IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD

LIQUIDACION	EXPTE.	APELLIDOS,NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE	IMPORTE
						PTAS	EUROS
L200117797905LC	58518 / 1997	ALVAREZ PORRAS LUCIA	52811723C	CL/OBISPO SANCHO DAVILA,12, 1,C,	MURCIA	251.287	1.510,27
L200117574603LC	59508 / 1997	ANDREO VELASCO JUAN	23217177B	CL/JOSE Mª PEMAN,18	ALHAMA DE MURCIA	320.938	1.928,88
L200112336516LC	24530 / 1998	ANDREU IBAÑEZ JOAQUIN	21900501Q	CL/LEPANTO,1, 1,D,	MURCIA	125.169	752,28
L200117942300LC	59492 / 1997	AVILES LORENTE TERESA DE JESUS	22988885V	PB/POZO ALEDO-RUBELAS,1	BJ POZO ALEDO SAN JAVIER	225.647	1.356,17
L200117791005LC	58479 / 1997	CAMPILLO DÍAZ ANTONIA	27433007X	CL/GABRIEL Y GALAN,37	MOLINA DE SEGURA	63.351	380,75
L200111785503LC	24624 / 1998	CARBALLO GONZALEZ MARIANO	01753739N	PS/SANTA MARIA DE LA CABEZA,57, 4,C,	MADRID	49.750	299,00
L200113871704LC	45669 / 1999	CEPEDA RUIZ JUAN PEDRO	34798442V	CL/HIST-J. TORRES FONTES,3,1,1,D,	MURCIA	72.490	435,67
L200112731308LC	12221 / 1999	CONESA FRANCO MARIA CARMEN	27483909J	PB/BENIAJAN-SAN FRANCISCO,12, 3,B,	MURCIA	57.143	343,44
L200113521902LC	43893 / 1999	ESTUDIOS LEGALES Y ECONOMICOS	A82157397	CL/VIRGEN DEL PUERTO,11	MADRID	58.428	351,16
L200113523013LC	43891 / 1999	ESTUDIOS LEGALES Y ECONOMICOS	A82157397	CL/VIRGEN DEL PUERTO,11	MADRID	55.647	334,45
L200113528903PT	43880 / 1999	ESTUDIOS LEGALES Y ECONOMICOS	A82157397	CL/VIRGEN DEL PUERTO,11	MADRID	1.485.810	8.929,90
L200113527714LC	43881 / 1999	ESTUDIOS LEGALES Y ECONOMICOS	A82157397	CL/VIRGEN DEL PUERTO,11	MADRID	75.124	451,50
L200113522508LC	43892 / 1999	ESTUDIOS LEGALES Y ECONOMICOS	A82157397	CL/VIRGEN DEL PUERTO,11	MADRID	50.082	301,00
L200113066401LC	29913 / 1999	FAUS BADIÁ, ALEJANDRO	21314556L	CL/POLO Y PEYROLON,57, 1,2,	VALENCIA	111.199	668,32
L200118023709LC	64392 / 1997	FERNANDEZ GARCIA SANTOS Y ESPO	22413891T	CL/JUAN R JNEZ-ED.CARRASCOY,0,F,1,D,	MURCIA	273.403	1.643,19
L200118089601LC	63826 / 1997	FRANCO PEREZ SOLEDAD	52801208Q	AV/PRIMERO DE MAYO,2,1,1,A,	ALCANTARILLA	76.119	457,48
L200112818506LC	62621 / 1999	FRANCO VICENTE GINES	22374449A	CL/CONSTITUCION,1, 2,D,	TORRES DE COTILLAS	233.627	1.404,13
L200111619600LC	32108 / 1999	GALLARDO MORENO EUSEBIO	51612506T	PZ/ANDALUCIA,4, RIVAS-VACIA	MADRID	100.947	606,70
L200113681410LC	38480 / 1999	GOMEZ FRANCO PEDRO ANTONIO	27425130E	CL/MEDITERRANEO,40	SAN PEDRO DEL PINATAR	192.623	1.157,69
L200117669812LC	56990 / 1997	LOPEZ VIDAL TERESA	27471741N	CL/ABENARABI,1, 3,I,	MURCIA	174.587	1.049,29
L200112833215LC	645 / 1999	MARTINEZ GOMEZ ANTOLIN	74249226M	CL/ST ANA,8	ALCANTARILLA	75.009	450,81
L200118149300LC	59613 / 1997	MARTINEZ PAREDES ENRIQUE	34810497C	PB/ALJUCER-VEREDA,10	MURCIA	50.912	305,99
L200113049516LC	23406 / 1987	HDROS DE MARTINEZ PEDREÑO GABI	22812811P	PB/ROLDAN-FINCA ROLDAN,0	TORRE PACHECO	48.134	289,29
L200118122306LC	61460 / 1997	MARTINEZ SORIANO AMPARO	22428991	N CL/GRAL.MARGALLO,4, 3,K,	MURCIA	362.722 2.	180,00
L200118022419LC	64322 / 1997	MARTINEZ ZARAGOZA MARIA DEL CA	27460466	F PB/ARBOLEJA-CR IGLESIA,41	MURCIA	367.991	2.211,67
L200113644004LC	30472 / 1999	MEDITERRANEO HISP GROUP SA	A30520878	CL/JUMILLA-ED.MURILLO IV,5	MURCIA	1.391.268 8.	361,69
L200117907015LC	59851 / 1997	MUÑOZ VERA MONICA	48427271N	CL/VICENTE BLASCO IBAÑEZ,8	TORRES DE COTILLAS	57.391	344,93
L200118021611LC	64041 / 1997	PASCUAL REPARAZ RAFAEL	32391610C	CL/TORRES-EDF PALMERAS,11,1,4	MURCIA 20.722 124,54		
L200118414002LC	60986 / 1997	PEREZ SALAR IVAN	41322800	B LG/RELLANO DE MOLINA,68	MOLINA DE SEGURA	12.183	73,22
L200113038016PT	31555 / 1999	PESCADOS Y MARISCOS HERMANOS L	B30386106	PD/BENIAJAN-VEREDA, 4 CAMINO,58	MURCIA	102.857	618,18
L200113038420RU	31555 / 1999	PESCADOS Y MARISCOS HERMANOS L	B30386106	PD/BENIAJAN-VEREDA, 4 CAMINO,58	MURCIA	31.411	188,78
L200110741303LC	43317 / 1998	PROMOAZUD SL	B30551998	AV/MARTINEZ CAMPOS,26	ALCANTARILLA	841.284	5.056,22
L200113408114LC	46663 / 1997	PROMOCIONES BALOES, S.L.	B53089108	CL/RAMON GALLUD,70, 5	TORREVIEJA	63.487	381,56
L200113986401LC	49742 / 1997	PROMOCIONES BALOES, S.L.	B53089108	CL/RAMON GALLUD,70, 5	TORREVIEJA	98.009	589,05
L200118017516LC	56808 / 1997	RODRIGUEZ BALLESTER CONCEPCION	74421239R	CL/LOPEZ PUIGCERVE,11	MURCIA	50.789	305,25
L200118413520LC	48534 / 1997	RODRIGUEZ GARRE FELIX	74437149H	CL/SAN IDELFONSO,11	TOTANA	68.994	414,66
L200113265514LC	52337 / 1997	SOTRACAR SL.	B30669626	CL/FINCA SAN JUSTO-LOS DOLOR,1	CARTAGENA	463.729	2.787,07
L200112654522LC	48809 / 1990	TEROL SANCHEZ MARIA DEL PILAR	22421188Y	CL/RONDA NORTE,9, 5,A,	MURCIA	47.864	287,67
L200117633921LC	63428 / 1997	VICENTE GARCIA, CARMEN	48417614S	CR/MADRID,0	MOLINA DE SEGURA 126.636 761,10		

Murcia, 8 de octubre de 2001.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10205 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Santomera.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 349/2001. Construcción de vivienda unifamiliar aislada y semisótano, en Orilla del Azarbe, s/n del t.m. de Santomera. Promovido por Ballester Juárez y otra, Juan Antonio.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 5 de septiembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10206 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 363/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en camino de Salabosque del t.m. de Murcia. Promovido por Serrano Matas, Encarnación.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 5 de septiembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Instituto de Vivienda y Suelo

10511 Anuncio de licitación de obras.

El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.

c) Número de expediente: IVSUA-00170/2001.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Construcción de 20 Viviendas de Promoción Pública, Locales y Aparcamientos en Campos del Río (Paraje de la Tejera).

b) Lugar de ejecución: Campos del Río.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. PRESUPUESTO DE BASE DE LICITACIÓN.

- Importe Total: 225.192.826.-ptas. (1.353.436'14.-Euros).

5. GARANTIAS.

- Provisional: 4.503.857.-ptas. (27.068'73.-Euros).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: c/ Puerta Nueva, nº 6—Bajo.

c) Localidad y código postal: Murcia - 30001

d) Teléfono: 968/24-81-73

e) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el mismo día que finaliza el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación:

GRUPO: C, SUBGRUPO: 2, 4 y 6, CATEGORÍA: E

8. PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 26 de días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida con sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La establecida en la Cláusula 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige esta contratación.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Domicilio: Plaza Santoña, nº 6, MURCIA 30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. APERTURA DE OFERTAS

a) Entidad: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Séptimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12 horas en la Sala de Juntas (Planta Baja) de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
10. GASTOS DE ANUNCIO.
Serán a cuenta del adjudicatario.
Murcia a 9 de octubre de 2001.—El Director Gerente,
Leopoldo Navarro Quílez.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Instituto de Vivienda y Suelo

10512 Anuncio de licitación de obras.

El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.
 - a) Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.
 - c) Número de expediente: IVSUA-0169/2001.
2. OBJETO DEL CONTRATO.
 - a) Descripción del objeto: Construcción de 12 Viviendas de Promoción Pública en Pliego, (c/ Taibilla y Río Segura).
 - b) Lugar de ejecución: Pliego.
 - c) Plazo de ejecución: 14 meses.
3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. PRESUPUESTO DE BASE DE LICITACIÓN.

- Importe Total: 102.656.222.-ptas. (616.976'32.-Euros).
5. GARANTÍAS.

- Provisional: 2.053.124.-ptas., (120.521'70.-•)
6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.
 - a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.
 - b) Domicilio: c/ Puerta Nueva, nº 6—Bajo.
 - c) Localidad y código postal: Murcia - 30001.
 - d) Teléfono: 968-24-81-73
 - e) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el mismo día que finaliza el plazo de presentación de ofertas.
7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.
 - a) Clasificación:
GRUPO: C, SUBGRUPOS: 2, 4 y 6 Y CATEGORÍA: D
8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.
 - a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 26 de días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida con sábado o festivo.
 - b) Documentación a presentar: La establecida en la Cláusula 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige esta contratación.
 - c) Lugar de presentación:
Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
Domicilio: Plaza Santoña, s/n, MURCIA 30071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a

mantener su oferta: 20 días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. APERTURA DE OFERTAS
 - a) Entidad: INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA.
 - b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.
 - c) Localidad: Murcia.
 - d) Fecha: Séptimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - e) Hora: 12 h.
10. GASTOS DE ANUNCIO.
Serán a cuenta del adjudicatario.
Murcia a 8 de octubre de 2001.—El Director Gerente,
Leopoldo Navarro Quílez.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10201 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Negociado de Sanciones de Caza y Pesca Fluvial de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Alfareros, 4, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora Dña. Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretario D. Antonio Jesús Contreras Hellín. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto.

Número expediente. Nombre. Domicilio. Municipio. Infracción e importe:

- 69/01 CAZA. JOSE MORENO AMADOR. AVDA. CONSTITUCION, EDF. AVENIDA, 4. MAZARRON. Art. 114.22, 115.8 y 115.14 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 200.000 Ptas. / 1.202,02 Euros . Disponiendo además la perdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de DOS AÑOS

- 89/01 CAZA. JUAN TORRES FERNANDEZ. C/. PONIENTE, 19. VERA. Art. 114.5, 114.22, 115.8, 115.14 y 99.1.f de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 150.000 Ptas. / 901,52 Euros . Disponiendo además la perdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

- 99/01 CAZA. JUAN SANTIAGO TORRES. EL CABEZO S/N. PALOMARES. Art. 114.22, 115.8, 115.14, 115.16 y 99.1.F

de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 150.000 Ptas. / 901,52 Euros . Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

- 103/01 CAZA. CRISTOBAL FERNANDEZ SANTIAGO. SAN JOSE, 32. VERA. Art. 114.5, 114.22, 115.8, 115.14 y 99.1.F de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 150.000 Ptas. / 901,52 Euros . Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

- 287/00 CAZA. ANTONIO VILLADA MARTINEZ como representante legal de AGRUPACION CULTURAL RECREATIVA, REPSOL. EBRO, 2. CARTAGENA-VALLE DE ESCOMBRERAS. Art. 114.19 y 111.7 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros . Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

Murcia, 24 de septiembre de 2001.—El Director General del Medio Natural, **Carlos Brugarolas Molina**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10202 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Negociado de Sanciones de Caza y Pesca Fluvial de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Alfarcos, 4 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por la Ilmo. Sr. Director General del Medio Natural cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nº EXPEDIENTE / NOMBRE / DOMICILIO / MUNICIPIO / INFRACCION E IMPORTE.

- 5/01 CAZA. JOSE MORENO SANTIAGO. ESPARRAGAL, BAJO, 29. CALASPARRA. Art. 115.8 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros . Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

- 17/01 CAZA. JOSE ANTONIO PEREZ BELCHI. MAYOR, 40-3º. TORRE PACHECO. Art. 114.22 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 25.000 Ptas. / 150,25 Euros .

- 46/01 CAZA. MIGUEL PERALTA JIMENEZ. CAMINO MOJONERA, 7. LA MOJONERA. Art. 114.5, 114.22, 115.8, 115.14

y 99.1.F de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 150.000 Ptas. / 901,52 Euros . Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

- 47/01 CAZA. EMILIO PERALTA FLORES. BARRIO DEL PILAR, 4. CIUDAD REAL. Art. 114.5, 114.22, 115.8, 115.14 y 99.1.F de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 150.000 Ptas. / 901,52 Euros . Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

- 48/01 CAZA. FRANCISCO PERALTA JIMENEZ. BARRIO DEL PILAR, 4. CIUDAD REAL. Art. 114.5, 114.22, 115.8, 115.14 y 99.1.F de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 150.000 Ptas. / 901,52 Euros . Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

- 65/01 CAZA. FCO. JAVIER MIRA HERNANDEZ. INGENIERO CANALES, 22, ENT. D-4. ALICANTE. Art. 114.22, 115.8, 115.14 y 99.1.F de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 150.000 Ptas. / 901,52 Euros . Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

- 87/01 CAZA. MIGUEL TORRES FERNANDEZ. OCHENTA VIVIENDAS. BLOQUE 6 - 1ºB. VERA. Art. 114.5, 114.22, 115.8, 115.14 y 99.1.F de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros . Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

- 90/01 CAZA. RAMON TORRES FERNANDEZ. OCHENTA VIVIENDAS. BLOQUE 6 - 1ºB. VERA. Art. 114.5, 114.22, 115.8, 115.14 y 99.1.F de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros . Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

- 249/00 CAZA. JUAN CARLOS MARTINEZ GARCIA. FLECHA ROCA BARCELO, 26-1 IZQUIERDA. ES PIL LARI. Art. 114.3 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 10.000 Ptas. / 60,10 Euros .

- 279/00 CAZA. JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ. LOS RODRIGUEZ, S/N. LOS GALLARDOS. Art. 114.22 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 25.000 Ptas. / 150,25 Euros .

- 326/00 CAZA. JOSE MORENO AMADOR. PINTOR VILLANUEVA, 6. LORCA. Art. 99.1.F, 114.5, 114.22 y 115.8 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros . Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

- 337/00 CAZA. JOSE MUÑOZ FERNANDEZ. CASTILLO, 4. PUERTO LUMBRERAS. Art. 115.8 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros . Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

- 339/00 CAZA. JUAN RODRIGUEZ SANTIAGO. EXPO Y MINA, S/N. MAZARRON. Art. 114.22 y 115.8 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros . Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

- 356/00 CAZA. CRISTOBAL GARCIA VERDÚ. CRTA. MONTEAGUDO, 119. MURCIA. Art. 114.22 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 25.000 Ptas. / 150,25 Euros .

- 358/00 CAZA. JOSE MORENO AMADOR. AVDA. CONSTITUCION, EDF. AVENIDA, 4. MURCIA. Art. 115.8 y 114.22 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 150.000 Ptas. / 901,52 Euros . Disponiendo además la perdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

- 363/00 CAZA. JOSE ROS NICOLAS. TRIANGULAR, 2-4ºC. MURCIA. Art. 114.22 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 25.000 Ptas. / 150,25 Euros .

- 374/00 CAZA. BRUNO PEREZ GALERA. JERONIMO SANTA FE, 70, 3º. LORCA. Art. 115.5 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros . Disponiendo además la perdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

- 385/00 CAZA. JOSE MORENO FERNANDEZ. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 1, 2ª, PUERTA 7. JUMILLA. Art. 111.1 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros . Disponiendo además la perdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

- 388/00 CAZA. FRANCISCO MARTINEZ VIDAL. BADAJOZ, 52, BAJO, BDA. CUATRO SANTOS. CARTAGENA. Art. 114.5, 114.22, 115.8 y 99.1.F de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros . Disponiendo además la perdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

- 389/00 CAZA. JOSE ENRIQUE MARTINEZ VIDAL. BADAJOZ, 72 Bº CUATRO SANTOS. CARTAGENA. Art. 114.5, 114.22, 115.8 y 99.1.F de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros . Disponiendo además la perdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

- 3/01 PESCA. ANTONIO ASENSIO SANCHEZ. CAMINO DE LA PIEDRA, 27. ALCANTARILLA. Art. 118.4 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros . Disponiendo además la perdida de la licencia de PESCA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

Murcia 27 de septiembre de 2001.—El Director General del Medio Natural, **Carlos Brugarolas Molina**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

10207 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada centro de transformación intemperie y acometida.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Vicente López Pelegrín, C.I.F. / N.I.F. nº 23.264.451-C y con domicilio en San Francisco Javier, 8, Totana (Murcia).

b) Denominación: Centro de transformación intemperie y acometida.

c) Situación: Ctra. N-340 A, Km. 620 (tras MICIBO).

d) Término/s Municipal/es: Totana

e) Finalidad de la instalación: Almacén aperos agrícolas.

f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Tipo: Área.

Origen: Apoyo de Iberdrola.

Final: Apoyo C.T.I.

Longitud: 25 metros.

Tensión de suministro: 20 kV.

Conductores: LA-56.

Aisladores: U70BS

Apoyos: 12-C-2000.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Tipo: Intemperie

Relación de transformación: 20 kV/380 V.

Potencia: 50 KVA.

g) Presupuesto de la instalación: 1.051.052,- Ptas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Fernando Martínez Tudela, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente nº: 2E01AT3902

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia a 11 de junio de 2001.- El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Trabajo y Política Social

10241 Corrección de error.

Advertido error en el anuncio de licitación número 10241, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 236, de fecha 10 de octubre de 2001, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 7.500.000 pesetas (I.V.A. incluido), 45.075,91 euros.

3.200.000 pesetas (19.232,39 euros) en el ejercicio 2001

4.300.000 pesetas (25.843,52 euros) para la anualidad 2001"

Debe decir:

«4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 7.500.000 pesetas (I.V.A. incluido), 45.075,91 euros.

3.200.000 pesetas (19.232,39 euros) en el ejercicio 2001

4.300.000 pesetas (25.843,52 euros) para la anualidad 2002"

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

10389 Procedimiento número 32/2000.

N.I.G.: 30016 1 0200053/2000

Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 32/2000

Sobre Otras Materias

De Omarcux, S.L.

Procurador Sr. Alejandro Juan Lozano Conesa

Contra don José Antonio Asensio Partido, María Rodríguez Jalón, Mónica Asensio Rodríguez y Esp. Efect. 144 R.H. Omarcux, S.L.

Don Miguel Caballero Berná, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de Art. 131 Ley Hipotecaria 32/2000 a instancia de Omarcux, S.L., contra José Antonio Asensio Partido, María Rodríguez Jalón, Mónica Asensio Rodríguez y Esp. Efect. 144 R.H., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de noviembre de 2001 a las 10,30 horas, con las condiciones siguientes:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.- Para el caso de que por esta causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor

Finca inscrita con el número 2.354 en el Registro de la Propiedad de Cartagena número dos folio 153, libro 20, sección de San Antón.

Finca urbana.- Siete piso segundo izquierda, letra B, destinado a vivienda, situado en la segunda planta del edificio conocido con el nombre de María Teresa, marcado con el número 19 de policía de la calle Guadalete del Barrio de Peral, de esta ciudad. Es de tipo B y tiene una superficie edificada de ochenta y cuatro metros y setenta y nueve decímetros cuadrados de los que setenta y tres metros y setenta y nueve decímetros cuadrados son útiles; se compone de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, entrada cocina y aseo para galería y solana. Linda por su frente con rellano de escalera y aires de luces del ala izquierda y piso segundo derecha, letra C, derecha, entrando en él con el piso segundo derecha, letra A; izquierda con edificio en construcción propiedad del exponente; y fondo con aires de la calle de Arapiles.

Tipo de la subasta: 4.900.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 7 de septiembre de 2001.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

10272 Cognición número 249/2000.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Aresté Sancho, en autos de juicio de cognición, número 249/2000, a instancia de Comunidad de Propietarios Jockey III, 1.^a fase, representado por el Procurador Ceferino Sánchez Abril, contra Hasan Matar Mofleh y Josefa Carrión López, por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena a veintisiete de enero de dos mil uno.

El Ilustrísimo señor don Jacinto Aresté Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de juicio de cognición, número 249/2000, instados por la Comunidad de Propietarios Jockey III, 1.^a fase, representado por el Procurador Ceferino Sánchez Abril, contra Hasan Matar Mofleh y Josefa Carrión López,

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Ceferino Sánchez Abril, en nombre y

representación de Comunidad de Propietarios Jockey III, 1.^a fase, Playa Honda, contra Hasan Mofleh y Josefa Carrión López, debo condenar y condeno a éstos a que abonen a la actora la suma de 428.020 pesetas, más intereses legales desde la demanda incrementados en dos puntos a partir de la presente, con expresa imposición de costas a los demandados. Contra esta sentencia se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a 24 de septiembre de 2001.—La Secretaria.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

10274 Juicio ejecutivo número 362/1998-L. Cédula de citación de remate.

N.I.G.: 30027 1 0300617/1998.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 362/1998-L.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: José María Sarabia Bermejo.

Contra: Embalajes Román, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de referencia, juicio ejecutivo 362/1998, por la presente se cita de remate a los referidos demandados Ginés Molero Román, Isabel Parra Nicolás y Embalajes Román, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 7.001.824 pesetas.

Intereses y costas: 4.000.000 pesetas.

En Molina de Segura a tres de julio de dos mil uno.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

10275 Expediente de dominio número 186/2001.

N.I.G.: 30035 1 0100360/2001

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 186/2001

Sobre Otras Materias

De don Dionisio Jiménez Ros, Leonardo Jiménez Ros

Doña Miriam Marín García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto Sucesivo, Expediente de Liberación de Gravámenes, así como la inscripción del exceso de cabida número 186/2001 a instancia de Dionisio Jiménez Ros, Leonardo Jiménez Ros, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Un trozo de tierra secano con varios plantones de olivo y almedros, situado en término de Pacheco, partido del Gimnasio al Norte de las casas de los Pedreños, de cabida cinco celemines, tres cuartillos y medio, equivalentes a treinta y dos áreas, ochenta y cuatro centiáreas, doce decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, lindando Norte y Este, tierras de Policarpa Martínez, Sur, tierra de Isabel Pedreño Ros y camino de Pinatar, y Oeste, tierra de Isabel Pedreño y Narciso Fructuosos.

Finca registral número 4.287 del Registro de la Propiedad de Murcia Siete, tomo 57, libro 87, folio 84, inscripción 4.^o

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier a 25 de septiembre de dos mil uno.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

10460 Normas subsidiarias de Cehegín para el cambio de clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable sectorizado de uso industrial en el paraje del Agua Salada.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2001, aprobó inicialmente el expediente de modificación de las normas subsidiarias de Cehegín para el cambio de clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable sectorizado de uso industrial en el paraje del Agua Salada, lo que se somete a información pública, por plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo plazo estará a disposición de quien quiera examinarlo, en la Oficina Técnica Municipal, en día y horario hábiles, y se podrán presentar las alegaciones que se consideren pertinentes, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Cehegín, 2 de octubre de 2001.—El Alcalde-Presidente,
Rafael Francisco Lorenzo Ramírez.

Cehegín

10461 Acuerdo suspensión de la concesión de licencias.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2001, adoptó acuerdo de suspensión de la concesión de licencias para instalación de Tanatorios y Velatorios, en el ámbito territorial del Suelo Urbano Residencial, el Suelo Urbanizable sin Sectorizar (apto para urbanizar), los Núcleos Rurales y el suelo regulado por la Ordenanza de Borde de Camino, a fin de proceder a iniciar el estudio de una modificación de dichas normas en la materia y ámbito territorial expresados.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en el artículo 134 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Cehegín a 2 de octubre de 2001.—El Alcalde-Presidente, (P.D. Res. Alc. 796/2001, de 28 de septiembre),
Rafael Francisco Lorenzo Ramírez.

Cehegín

10477 Anuncio de licitación.

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 8 de octubre de 2001, el expediente 07/2001 para contratación,

mediante tramitación Ordinaria y por el procedimiento de Concurso Abierto de las obras de «ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL PARAJE JUNTO RÍO QUÍPAR/CTRA. DE MURCIA», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 07/2001

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Obras de electrificación rural del Paraje junto Río Quípar/Ctra. de Murcia de Cehegín, mediante la instalación de un centro de transformación intemperie y líneas aéreas de baja y media tensión

b) Lugar de Ejecución: Paraje junto Río Quípar/Ctra. de Murcia de Cehegín.

c) Plazo de ejecución: CUATRO MESES.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 10.854.649 ptas. I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS.

Provisional: 217.093 pts. (2% del presupuesto).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).
- b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5.
- c) Localidad y Código Postal: Cehegín -30430.
- d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.
- e) Telefax: 740003.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados a partir del día siguiente a aquél que aparezca publicado este anuncio, hasta las 13'00 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Órgano Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 12ª del Pliego de Condiciones Particulares Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

9.- APERTURA DE OFERTAS.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5
- c) Localidad: Cehegín.
- d) Fecha: El día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 12'00 h.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 9 de octubre de 2001.—El Alcalde, P.D. (R.A. 796/2001), Rafael F. Lorenzo Ramírez.

4.- Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación es de siete millones ciento setenta y dos mil pesetas (7.172.000 pesetas) (43.104,59 euros), I.V.A. incluido, cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

5.- Garantías.

Provisional: Se exige a los licitadores de su constitución.

Definitiva: La cantidad equivalente al cuatro por ciento del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1, 30530 Cieza.
- c) Teléfono: 968-760800.
- d) Fax: 968-762761.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Según la cláusula 13.^a del pliego de condiciones particulares.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de trece días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 14.^a del pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Negociado de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza.

9.- Apertura de ofertas.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las nueve horas del segundo día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

10.- Gastos de anuncios.

Los gastos de los anuncios de licitación que se originen serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 8 de octubre de 2001.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

Cieza**10398 Anuncio de subasta de obras.****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: La contratación de las obras «Acondicionamiento camino rural El Ginete».
- b) Plazo de ejecución: Diez días, contado a partir del día siguiente a la suscripción del acta de comprobación del replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.